

## ACTA 8 DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Expediente CON/03/2022

**EXPEDIENTE:** CON/03/2022 “CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR METROPOLITANO PERMANENTE DE VIAJEROS, DE USO GENERAL, POR CARRETERA DEL ÁREA DE ZARAGOZA”

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Abierto

**LICITACIÓN:** Anuncio en Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 21/04/2022

**FIN PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS:** 23/05/2022

### ASISTENTES:

Presidente: D. Juan Ortiz Taboada, Director Gerente del CTAZ.

Vocales: D. Santiago Rubio Ruiz, Jefe del Departamento de Planificación y Diseño de la Movilidad Urbana del Ayuntamiento de Zaragoza.

D. Alberto Ángel Sarto González, Interventor Delegado del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón.

D. David Sánchez Fraile, Jefe del Servicio de Planificación e Infraestructuras de Transporte del Gobierno de Aragón.

Vocal suplente: D<sup>a</sup>. Elena Cebollada Nogueras, Letrada de la Asesoría Jurídica Municipal del Ayuntamiento de Zaragoza.

Secretaria: D<sup>a</sup>. María José Navarro Ibáñez, Responsable de Administración del CTAZ.

### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Estudiar y asumir el informe de los criterios objetivos elaborado por los servicios técnicos del Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza (CTAZ).
- 2.- Valoración, clasificación y propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación.
- 3.- Requerir la documentación a las empresas que hayan presentado las mejores ofertas.
- 4.- Determinación de los actos administrativos recurribles.
- 5.- Aprobación del Acta de la sesión.



Siendo las 10:30 horas del día 28 de marzo de 2023 y a través de videoconferencia, se reúnen los asistentes señalados, todos ellos miembros de la Mesa de Contratación designados por la Comisión Ejecutiva del CTAZ, como órgano de contratación, mediante acuerdo de fecha 18/04/2022.

Los miembros de la Mesa de Contratación manifiestan que no concurre en ellos ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, y se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o en la fase de ejecución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.3 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de Medidas en Materia de Contratos del Sector Público de Aragón, introducido por la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas.

Constituida la Mesa de Contratación, el Presidente declara abierta la sesión y se procede a la deliberación de los asuntos a tratar conforme al Orden del día.

Previamente a la celebración de la sesión se puso en conocimiento de los miembros de la mesa el informe de los servicios técnicos del CTAZ sobre la valoración de los criterios objetivos de las ofertas admitidas.

Las puntuaciones obtenidas por cada oferta son las siguientes:

**Lote 1.-**

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	MEJORA DE LA EDAD MEDIA INICIAL DE LA FLOTA	COMPROMISO CALIDAD	COMPROMISO AMBIENTAL	COMPROMISO ISO-13816	PUNTUACIÓN SOBRE C
AUTOMOVILES DE ZARAGOZA, S.A Y ALCALABUS, S.L	31,96	5,00	7,00	7,54	2,00	<b>53,50</b>
AVANZA MOVILIDAD INTEGRAL S.L.	14,75	5,00	3,85	7,54	2,00	<b>33,14</b>
EMPRESA DE BLAS Y CIA. S.A.	10,87	4,07	1,75	2,45	2,00	<b>21,15</b>
INTERURBANA DE AUTOBUSES, S.A. - AUTOBUSES HERMANOS ARRIAGA, S.A.	21,01	5,00	3,17	2,51	2,00	<b>33,70</b>
S.A. MASATS TRANSPORTS GENERALS	32,00	5,00	5,22	12,00	2,00	<b>56,22</b>



### Lote 2.-

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	MEJORA DE LA EDAD MEDIA INICIAL DE LA FLOTA	COMPROMISO CALIDAD	COMPROMISO AMBIENTAL	COMPROMISO ISO-13816	PUNTAJACIÓN SOBRE C
AVANZA MOVILIDAD INTEGRAL S.L.	17,58	5,00	4,51	7,46	2,00	<b>36,56</b>
EMPRESA DE BLAS Y CIA. SA	14,69	4,01	2,05	2,34	2,00	<b>25,09</b>
INTERURBANA DE AUTOBUSES, S.A. - AUTOBUSES HERMANOS ARRIAGA, S.A.	19,53	5,00	3,72	2,40	2,00	<b>32,65</b>
LA HISPANO DE FUENTE EN SEGURES S.A.	31,14	5,00	7,00	7,20	2,00	<b>52,34</b>
LA VELOZ, S.A.	18,77	5,00	4,35	7,20	2,00	<b>37,32</b>
S.A. MASATS TRANSPORTS GENERALS	32,00	5,00	6,12	12,00	2,00	<b>57,12</b>
UTE AISA JULIÁN DE CASTRO MURILLO	1,50	5,00	4,30	7,20	2,00	<b>20,00</b>

### Lote 3.-

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	MEJORA DE LA EDAD MEDIA INICIAL DE LA FLOTA	COMPROMISO CALIDAD	COMPROMISO AMBIENTAL	COMPROMISO ISO-13816	PUNTAJACIÓN SOBRE C
AGREDA BUS S.L.	32,00	5,00	7,00	12,00	2,00	<b>58,00</b>
EMPRESA DE BLAS Y CIA. S.A.	19,43	4,14	4,28	3,89	2,00	<b>33,75</b>

### Lote 4.-

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	MEJORA DE LA EDAD MEDIA INICIAL DE LA FLOTA	COMPROMISO CALIDAD	COMPROMISO AMBIENTAL	COMPROMISO ISO-13816	PUNTAJACIÓN SOBRE C
AGREDA BUS S.L.	23,07	5,00	6,12	12,00	2,00	<b>48,19</b>
EMPRESA DE BLAS Y CIA. S.A.	31,91	3,86	3,75	5,94	2,00	<b>47,46</b>
UTE AISA JULIÁN DE CASTRO MURILLO	32,00	5,00	7,00	12,00	2,00	<b>58,00</b>



La valoración de criterios basados en juicios de valor, correspondiente a las memorias técnicas incluidas en el sobre B, fue acordada por la Mesa de contratación en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2022. La suma de estas puntuaciones correspondientes a la valoración del sobre B y de las ahora calculadas correspondientes a los criterios de evaluación automática con arreglo a fórmulas incluidos en el sobre C da como resultado las siguientes puntuaciones finales y propuesta de clasificación de las ofertas para cada uno de los lotes:

**Lote 1.-**

LICITADOR	PUNTUACIÓN SOBRE B	PUNTUACIÓN SOBRE C	PUNTUACIÓN TOTAL	ORDEN CLASIFICACIÓN
<b>S.A. MASATS TRANSPORTS GENERALS</b>	31,50	56,22	87,72	<b>1</b>
AUTOMOVILES DE ZARAGOZA, S.A Y ALCALABUS, S.L	31,89	53,50	85,39	<b>2</b>
AVANZA MOVILIDAD INTEGRAL S.L.	42,00	33,14	75,14	<b>3</b>
INTERURBANA DE AUTOBUSES, S.A. - AUTOBUSES HERMANOS ARRIAGA, S.A.	30,72	33,70	64,42	<b>4</b>
EMPRESA DE BLAS Y CIA. S.A.	22,56	21,15	43,71	<b>5</b>

**Lote 2.-**

LICITADOR	PUNTUACIÓN SOBRE B	PUNTUACIÓN SOBRE C	PUNTUACIÓN TOTAL	ORDEN CLASIFICACIÓN
<b>S.A. MASATS TRANSPORTS GENERALS</b>	30,62	57,12	87,74	<b>1</b>
AVANZA MOVILIDAD INTEGRAL S.L.	42,00	36,56	78,56	<b>2</b>
LA VELOZ, S.A.	37,29	37,32	74,61	<b>3</b>
LA HISPANO DE FUENTE EN SEGURES S.A.	20,41	52,34	72,75	<b>4</b>
INTERURBANA DE AUTOBUSES, S.A. - AUTOBUSES HERMANOS ARRIAGA, S.A.	30,62	32,65	63,27	<b>5</b>
UTE AISA JULIÁN DE CASTRO MURILLO	32,58	20,00	52,58	<b>6</b>
EMPRESA DE BLAS Y CIA. SA	22,77	25,09	47,86	<b>7</b>

**Lote 3.-**

LICITADOR	PUNTUACIÓN SOBRE B	PUNTUACIÓN SOBRE C	PUNTUACIÓN TOTAL	ORDEN CLASIFICACIÓN
<b>AGREDA BUS S.L.</b>	42,00	58,00	100,00	<b>1</b>
EMPRESA DE BLAS Y CIA. S.A.	17,03	33,75	50,78	<b>2</b>



#### Lote 4.-

LICITADOR	PUNTUACIÓN SOBRE B	PUNTUACIÓN SOBRE C	PUNTUACIÓN TOTAL	ORDEN CLASIFICACIÓN
AGREDA BUS S.L.	42,00	48,19	90,19	1
UTE AISA JULIÁN DE CASTRO MURILLO	25,14	58,00	83,14	2
EMPRESA DE BLAS Y CIA. S.A.	16,86	47,46	64,32	3

La clasificación propuesta para cada uno de los cuatro lotes no se ve afectada en ningún caso por los criterios de adjudicación de los lotes del contrato previstos en el artículo 6.4.3. del PCAP, por lo que la misma resulta la propuesta de clasificación definitiva.

En aplicación del art. 150.1 de la LCSP la mesa acuerda clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y admitidas no incurso en temeridad atendiendo a los criterios fijados en el PCAP, en los términos expuestos, y elevar la propuesta al órgano de contratación.

En cuanto a la determinación del acto de clasificación de las ofertas como acto de trámite cualificado, la Mesa de contratación pone de manifiesto que, si bien según la doctrina del TACRC los acuerdos del órgano de contratación, con carácter general, de clasificación de ofertas, son actos de trámite que no reúnen las características que exige el artículo 44.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo, LCSP) para ser susceptibles de recurso especial en materia de contratación, para esta licitación, al tratarse de una concesión de transporte público, la prelación normativa de aplicación supone una especificidad del procedimiento de licitación en lo relativo a la justificación del cumplimiento de los criterios exigidos en el PCAP, de la documentación justificativa y de la adscripción de medios al contrato:

De conformidad con el Informe 1/2022, de 21 de febrero, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, en concreto, Consideración Jurídica III: *"...a los contratos de concesión de servicios públicos de transporte regular de viajeros de uso general por carretera resulta de aplicación en primer lugar el Reglamento (CE) n.º 1370/2007, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera, la LOTT y el ROTT como legislación sectorial y especial; y supletoriamente se aplicará la LCSP y su normativa de desarrollo.*

Si bien se está a lo dispuesto en el art. 150.2 de la LCSP, respecto a la presentación de la documentación justificativa y de disponer efectivamente de los medios adscritos al contrato, en esta fase del procedimiento queda desplazada la aplicación del referido artículo 150.2 de la LCSP, puesto que el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre (en lo sucesivo, ROTT) -legislación especial- establece el plazo de cuatro meses (ampliable a seis en determinadas circunstancias de presentar documentación administrativa, técnica y profesional, entre la que se encuentra "Relación de los vehículos, identificados por sus matrículas, que quedarán adscritos a la prestación del servicio



público contratado, que deberán, a su vez, estar adscritos a la autorización de transporte público de que es titular”).

Los requisitos exigidos a acreditar al licitador mejor valorado y propuesto como adjudicatario en el caso de lo previsto en el artículo 82 del ROTT son mucho más extensos, puesto que de facto lo que se exige al licitador que vaya a prestar el servicio es que disponga de todos los medios y autorizaciones necesarias que le hayan sido exigidas o haya podido ofertar, siendo en muchos casos elementos que razonablemente no se dispondrán con carácter previo a la propuesta de adjudicación, tales como los vehículos a adscribir al contrato, las autorizaciones con respecto a los puntos de parada en los que vaya definitivamente a operar el servicio, o el resto de documentación exigida en este caso en el PCAP (planes de gestión del servicio), de forma que la legislación especial establece un plazo de cuatro (4) meses, mucho mayor que el previsto con carácter general en la LCSP.

Por ello, la Mesa entiende que el acto de clasificación de las ofertas podría ser un acto de trámite cualificado y por tanto recurrible mediante el recurso especial previsto en el artículo 44.2 b) de la LCSP, lo cual evitaría además posibles ulteriores responsabilidades patrimoniales que afecten a la Hacienda Pública.

No obstante, de conformidad con el Acuerdo 25/2023, de 15 de marzo, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, que ha inadmitido los recursos especiales presentados frente al acto de clasificación de ofertas del procedimiento de licitación «Concesión para la prestación del servicio público de transporte regular interurbano permanente de viajeros de uso general por carretera de Aragón, a excepción de los servicios de carácter metropolitano del área de Zaragoza», promovido por el Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón, por concluir que ha sido interpuesto frente a una actuación no susceptible de recurso especial, la Mesa acuerda la consideración del acto de clasificación de las ofertas como acto de trámite no cualificado y por tanto no susceptible de recurso, elevando propuesta al Órgano de contratación en estos términos.

Se acuerda igualmente proponer al Órgano de contratación la solicitud de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a las siguientes empresas o agrupaciones, en el momento oportuno y en los términos y plazos que se recogen en el apartado 6.4.5.2. del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares:

Lote 1.- C16 Corredor Norte del Área Metropolitana de Zaragoza  
S.A. MASATS TRANSPORTS GENERALS

Lote 2.- C17 Corredor Este del Área Metropolitana de Zaragoza  
S.A. MASATS TRANSPORTS GENERALS

Lote 3.- C18 Corredor Sur del Área Metropolitana de Zaragoza  
ÁGREDA BUS, S.L.

Lote 4.- C19 Corredor Oeste del Área Metropolitana de Zaragoza  
ÁGREDA BUS, S.L.



Sin más asuntos que tratar, se suspende la sesión siendo las 11:00 horas, de la que se levanta la presente acta que es aprobada por unanimidad en esta misma sesión, tras su remisión por correo electrónico a los miembros de la mesa y manifestada por los mismos medios su conformidad al texto, de acuerdo con al artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Lo que certifico, como Secretaria, con el visto bueno del Presidente a fecha de firma electrónica.

El Presidente de la Mesa

La Secretaria

Fdo.: Juan Ortiz Taboada  
(firmado electrónicamente)

Fdo.: María José Navarro Ibáñez  
(firmado electrónicamente)

